



D. Mariano Canillo
 Alfonso Segar.
 Antonio Lopez.
 Don. Martin
 Don G. Lombrera.
 Don G. Ochoa
 Donado Emborner.

esta municipalidad y que todo continúe al margen: presentándose al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Garcia Comun. Alcalde localidad de la misma, con objeto de tratar basándose particularmente en cuanto al servicio publico; por el citado Sr. D. Toribio se manifestó: que en virtud del deslinde general del termino municipal de esta Villa segun consta a la Corporacion, y delimitado lo que se hizo en los años 1820 y 1836 ya en un guede agregaron a el diputaciones de otra jurisdiccion, se trata en el caso de proceder al deslinde particular de los terrenos del comun de la parte del Norte y Sur con los propietarios particulares que con el tiempo lo que tenia la satisfaccion de hacer presente a los dignos corporacion, a fin de que sobre dicho particular se resolviese lo mas procedente: la Corporacion habiendo tomado en consideracion lo manifestado por su ilustre presidente por el bien publico; y teniendo a la vista que esta operacion debe practicarse con arreglo al Real decreto de primis de Abril de 1846 y Real orden de siete del mismo mes, por unanimidad acordaron: que por el Sr. Alcalde presidente, se ofiese al Sr. Gobernador civil haciendo presente el citado particular a fin de que se le

Deslinde particular

